POLÍTICAS DEL BINGO VIRTUAL “ARMA TU CARRO”

METODOLOGÍA

1. MECANICA DEL EVENTO

1.1. El sorteo del carro Renault Kwid Intens PH2 modelo 2025 se llevará a cabo a través del juego promocional 'Bingo Virtual Arma tu Carro', el cual requiere la realización de compras en los supermercados Cajasan Puerta del Sol, Cajasan Parque Condominio, Cajasan Andes, Cajasan San Gil, Cajasan Barbosa y Cajasan Socorro.

1.2. Para acceder a la participación es obligatorio que los clientes de los supermercados Cajasan ubicados en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa, realicen actualización de sus datos personales para ser contactados para la entrega de los cartones virtuales.

1.3. Por cada compra mensual durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 igual o superior de Trescientos mil pesos ($300.000) en una ÚNICA FACTURA en cualquiera de los seis (6) supermercados Cajasan, el sistema al emitir la factura de venta electrónica, genera un ticket con la letra o letras correspondientes al mes en curso. Así mismo, por compras realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025 que sumadas sean iguales o superiores a $1.500.000 dará el derecho a participar del sorteo.

1.4. El ticket se genera sobre el valor pagado es decir valor después de descuentos e IVA.

1.5. El sistema generará una (1) o dos (2) letras por mes durante los meses de agosto a diciembre así:

- Agosto: Letras C y A.
- Septiembre: Letra J.
- Octubre: Letra A.
- Noviembre: Letra S.
- Diciembre: Letras A y N.

1.6. La dinámica para obtener un cartón del bingo virtual es que se debe completar la palabra CAJASAN.

1.7. Para completar la palabra 'CAJASAN', los participantes deberán reunir la o las letras durante los meses de agosto a diciembre 2024.

1.8. Toda persona que complete la palabra "CAJASAN" por cada palabra completada tendrá derecho a un cartón virtual para participar en el bingo. En igual sentido, cada persona que complete el monto de compras realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025 por un valor igual o superior a $1.500.000 tendrá derecho a un cartón virtual para participar en el bingo.

1.9. Cuantas más compras realice un cliente durante el mes, mayores serán sus oportunidades de obtener más cartones de bingo. Sin embargo, cada mes, independientemente del número de compras, el ticket de compra contendrá la misma letra correspondiente a ese mes. Es decir, cada mes solo se emitirá una misma letra por ticket de compra.

1.10. Para tener la opción de obtener más cartones, el cliente debe realizar el mismo número de compras cada mes. Por ejemplo, si un cliente realiza dos compras mensuales, en agosto obtendrá dos letras 'C y A', en septiembre dos letras 'J', y así sucesivamente. Al finalizar el periodo, el cliente tendrá completada la palabra 'CAJASAN' dos veces, lo que les dará derecho a dos cartones de bingo. Quienes hayan completado la palabra CAJASAN a corte del 31 de diciembre de 2024 automáticamente tienen derecho a un cartón de bingo virtual, y podrán participar por más cartones si acreditan compras iguales o superiores a un monto de $1.500.000 durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

1.11. Si durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 algún cliente no realizó compras iguales o superiores a $300.000 en cada mes, tendrá el mes de diciembre para ponerse al día con las letras que le falten. Ahora bien, en caso de que no haya logrado cumplir lo anterior, podrá participar por un cartón del bingo virtual si en los meses de enero, febrero y marzo de 2025 acumula compras iguales o superiores a $1.500.000.

1.12. El participante al actualizar sus datos personales, autoriza a CAJASAN, ubicada en la Carrera 27 No. 61–78 Puerta del Sol de Bucaramanga y con teléfono de contacto 607 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales, para que me notifiquen sobre servicios de la Caja; se alimenten bases de datos a través de promociones y/o incentivos; me contacten para que me envíen mensajes publicitarios o comerciales a través de los siguientes canales que se me informan y socializan a continuación: correo electrónico, llamada telefónica, mensajes SMS, mensajes de aplicaciones web (WhatsApp, Redes Sociales, Chatbot) y correspondencia; incluso estando mi número incorporado en el Registro de Números Excluidos, y en general para dar cumplimiento a las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información disponible en www.cajasan.com la cual declaro conocer. Así mismo, conozco que como titular me asisten

los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. También autoriza a Supermercados Cajasan a usar los datos personales para las siguientes finalidades: participar en esta promoción, contactarlo, recibir comunicaciones de las condiciones de esta promoción, y demás actividades relacionadas exclusivamente con el desarrollo del Bingo Virtual "Arma tu Carro".

2. REGISTRO

Al 31 de marzo de 2025, al cierre del mes contable de los supermercados Cajasan, se validará la información registrada en el sistema WIMPOS, de esta manera el sistema determinará por el número de compras y la cuantía de las mismas el número de cartones a que tiene derecho cada participante, de tal manera que aquellos que no cumplan con las condiciones de completar la palabra CAJASAN durante los meses de agosto a diciembre de 2024, o que no hayan realizado compras iguales o superiores a $1.500.000 durante los meses de enero a marzo de 2025, serán descartados del sorteo y no tendrán derecho a participar del mismo.

Esta validación se llevará a cabo del 03 al 10 de abril del 2025

Previo al sorteo, desde el día 21 de abril de 2025 se realizará el envío de los cartones virtuales a los participantes que cumplan con las condiciones. De esta manera serán contactados vía email al correo electrónico por ellos indicados en la actualización de datos personales, para asignarles el número de cartones a que tienen derecho.

3. SORTEO

3.1. El Bingo Virtual será administrado y controlado por Supermercados Cajasan con la logística necesaria para la realización del evento.

3.2. Realizador

Estará a cargo de los Supermercados Cajasan, con el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Recreación, Deportes y Hotelería de Cajasan, quien contará con la logística necesaria para la realización por medio de la plataforma Streaming YouTube y / o Zoom establecida con todos los mecanismos y delegados para la ejecución del evento.

3.3.1. Descripción Evento

Actividad Comercial: Bingo Virtual "ARMA TU CARRO".

Fecha de Realización: El evento se realizará el día sábado 26 de abril de 2025 a partir de las 3:00 p.m., transmisión en directo vía streaming YouTube y/o Zoom.

Lugar de Transmisión: Supermercado Cajasan Puerta del Sol Fase III.

Participantes: Serán participantes aquellos que realicen por cada compra mensual durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 igual o superior de Trescientos mil pesos ($300.000) en una ÚNICA FACTURA en cualquiera de los seis (6) supermercados Cajasan, y de esta manera completen la palabra CAJASAN conforme a la mecánica del evento contenida en el numeral 1 de la parte II de la propuesta técnica y económica del sorteo. Así mismo, serán participantes también aquellos que realicen compras durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025 que sumadas sean iguales o superiores a $1.500.000. Quienes hayan completado la palabra CAJASAN a corte del 31 de diciembre de 2024 y adicionalmente realicen compras por $1.500.000 durante los meses de enero a marzo de 2025, tendrán derecho a dos cartones para participar del bingo virtual.

3.3.1.1. Premios

Supermercados Cajasan entregará un automóvil RENAULT KWID INTENS PH2 modelo 2025 como premio mayor.

3.3.1.2. Mecánica del Juego

1. El jugador debe tener conexión a internet y acceder al link de acceso a la plataforma para poder conectarse a la transmisión el día sábado 26 de abril de 2025 a partir de las 3:00 p.m.
2. Cajasan no se hace responsable de las conexiones de internet, carga de energía del equipo donde el jugador verá la transmisión, cortes de energía, fallas técnicas, ni de la impresión de los cartones.
3. Se sugiere a los participantes imprimir el cartón del bingo con anticipación para facilitar su juego, o tenerlo en otro equipo diferente al de la transmisión. Marcar los números de manera digital o físicamente con una "x", círculo u objeto de su preferencia y prestar atención para evitar cualquier error.
4. Se declara ganador al participante que tenga los números correctos y completos en el cartón y que cante bingo o escriba por el chat de Zoom y/o YouTube de la siguiente manera: "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN".
5. Durante el evento, la validación se realizará en vivo una vez que el participante cante o escriba "bingo". En ese momento, se verificará el número del cartón y que contenga los

números correspondientes al juego realizado. No se declarará ganador a ningún jugador que no cumpla con el reglamento del juego, cuyos datos no concuerden con los registrados para participar, o cuyo número de cartón no coincida con el enviado previamente.

6. El/Los ganadores(es) tiene(n) 1 minuto después de cantada la balota que probablemente completa el juego para cantar o escribir la palabra "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN" en el Chat de la transmisión.
7. Si el titular del cartón no está presente, el juego continúa hasta tener un nuevo ganador. Con el ganador en vivo se valida el cartón, ratificando así al ganador.
8. El presentador del bingo declara ganador al participante que tenga los números correctos en el tarjetón, indicando el número del cartón ganador y el nombre del ganador.
9. Si varias personas cantan o escriben 'Bingo' al mismo tiempo, el presentador, después de validar los cartones, informará a los ganadores que deberá realizarse un desempate a través de un concurso con balotas numeradas. En el desempate, el presentador sacará una balota en nombre de cada participante, y ganará aquel cuya balota tenga el valor más alto.
10. El premio se entregará al titular del cartón; no se entregará a segundos beneficiarios o participantes.
11. El tarjetón suministrado es válido solo para el evento del 26 de abril de 2025.

3.3.1.3. Reclamo de Premios

1. Una vez se tenga al ganador, se contactará al cliente a través de los medios que tenga registrados en su actualización de datos (teléfono, correo electrónico, lugar de domicilio) para que concurra a la entrega del premio durante los 30 días posteriores a la realización del bingo. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 30 días posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, esta situación se dejará consignada en el Formato Acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) correspondiente. En caso de que el cliente no se haga presente en el término indicado, esta circunstancia también se registrará en dicha acta.
2. El ganador deberá identificarse con su cédula de ciudadanía en físico y original para realizar la entrega de su premio.
3. El sorteo se llevará a cabo bajo la supervisión del delegado de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, el delegado de la Sociedad de Capital Pública Departamental SCPD y de las áreas de Auditoría Interna y Jurídica de Cajasan.
4. El favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones indicadas en estas políticas.
5. Las políticas de la promoción serán publicadas en el portal web de Cajasan https://cajasan.com/gestion-al-cliente/politicas-generales

6. El premio establecido en estas políticas deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona titular del cartón, quien deberá presentar su documento de identificación original.
7. Se notificará telefónicamente al ganador. De la notificación se deberá dejar constancia en el Formato acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) respectiva.
8. La entrega del premio se realizará en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo, en las instalaciones del Supermercado Cajasan Puerta del Sol, la cual contará con la presencia de los entes de control Interno y Externo que suscribirán el respectiva Formato acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) en señal de aprobación.
9. En caso de que el ganador resida fuera de Bucaramanga y su Área Metropolitana, será responsabilidad suya trasladarse a la ciudad de Bucaramanga para reclamar el premio, cubriendo todos los costos asociados al traslado.
10. El Formato acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) deberá contar con firma y huella del cliente ganador, y deberá ser autenticado. Copias del Acta del Sorteo y del Acta de Entrega deberán ser remitidas a la USC Jurídica dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a su suscripción, pues por disposición legal tales documentos deben ser remitidos a la Sociedad de Capital Público Departamental. Si el ganador no cumple con los requisitos reglamentarios, se dejará constancia en la misma.

3.3.2. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones

1. El evento está sujeto a las condiciones que se indican en estas políticas.
2. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio, así como la forma de reclamar y obtener el premio.
3. La presente promoción se rige por estas políticas, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las normas que regulan el Estatuto del Consumidor, las que lo modifiquen o complementen, en cuanto sean aplicables.
4. El vehículo RENAULT KWID INTENS PH2 modelo 2025 que obsequiará el patrocinador, cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de la ficha técnica entregada por la empresa proveedora del mismo.
5. El patrocinador se compromete a entregar el premio en las condiciones establecidas en este documento, y, por lo tanto, no se aceptarán reclamos o mejorías sobre los mismos.
6. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega del premio ofrecido en este evento.
7. El ganador del premio se hará cargo de todos los gastos que se deriven del mantenimiento y uso del vehículo tales como llantas, gasolina, aceite, etc., desde el

mismo momento de la entrega del premio, así como los gastos de obtener la licencia de conducción, en caso que no la tenga vigente.

8. El premio no es transferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio.
9. El premio tiene las garantías que constan en los manuales y documentos que le entreguen el día de su retiro, por lo que, una vez vencidos los términos de reclamo de dichas garantías, el favorecido deberá hacerse cargo de los gastos de mantenimiento y demás relacionados con el uso y disfrute.
10. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
11. El favorecido deberá firmar documento de conformidad de recibo de su premio, y aceptar todas las limitaciones y condiciones que el premio represente; y de tal forma, liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar los trámites a que haya lugar para que el favorecido sea el titular del mismo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará el Formato acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102).
12. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, dicho premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De igual forma, una vez que el favorecido haya hecho manifestación expresa de que renuncia al premio, éste no se podrá retractar de dicha renuncia. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
13. El patrocinador podrá verificar toda transacción hecha por el participante, o la forma de haber recibido el ticket en cualquier momento dentro del período promocional, o durante el sorteo o posteriormente, si lo considera necesario. Si se demuestra que una persona no suministró los datos correctos, con los fines de perjudicar a la promoción, o al patrocinador; o con el objeto de obtener el premio en forma ilegítima a la aquí dicha; es decir, que no sea en la forma que se indica en estas políticas, entonces el patrocinador podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
14. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
15. La totalidad del presente se aplicará por igual a todos los participantes.
16. En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también

situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, CAJASAN como empresa organizadora podrá modificar en todo o en parte estas políticas, así como suspender el bingo de manera temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

El patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo beneficio o premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

3.3.3. Condiciones del Premio

El ganador asumirá todos los costos asociados a la Matrícula, SOAT y demás impuestos del vehículo.
Pago de Retención en la Fuente e impuesto de ganancia ocasional derivados del premio serán responsabilidad del ganador.
La tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales para personas naturales es del 20%, valor que corresponde al valor comercial del bien al momento de recibirse.

3.3.4. Publicación

Autorización de Uso de Datos:
Los participantes autorizan a Supermercados Cajasan a utilizar sus datos personales para fines relacionados con la promoción y su divulgación del Bingo virtual “Arma tu Carro”.

Difusión de Resultados:
El nombre e imagen del ganador podrán ser utilizados en publicaciones y medios publicitarios sin remuneración adicional por derechos de imagen.

3.3.5. Publicidad

Se adjuntan como anexos las piezas publicitarias impresas de la divulgación del evento “Arma tu Carro”.

3.3.6. Cronograma

De conformidad con lo expuesto en forma previa, el desarrollo del evento estará sujeto al Cronograma que a continuación se expone:

Fecha	Proceso y/o Etapa
01- 08- 2024 / 31/03/2025	Plazo para realizar las compras
03/04/2025 /10/04/2025	Validación número de cartones por cliente
21/04/2025	Inicio envío cartones virtuales vía email
26/04/2025	Sorteo
Treinta (30) días calendario después de la notificación.	Entrega del Premio